

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO
DE 2022**

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valdilecha, a las 13:30 horas del día 3 de febrero de 2022, se reúne el Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asisten a la esta sesión los siguientes Concejales y Concejales:

D. José Javier López González
D. Miguel Ángel Hueros Ruiz
D. Dionisio Cediel Pulido
D^a. Francisca Martín Zafra
D^a. María del Carmen Gómez Cediel
D. Aitor Carrasco Cadenas
D. Álvaro Lara González
D. Tomás Lara Jiménez
D^a. Mercedes Cogollo Cuesta

Concejales ausentes:

D. Juan José Durán Ruiz de Gauna
D. Rufo Fernández Salamanca

Secretaria- Interventora:

D^a. María Esther Riscos Barragán

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2021.

Por Alcaldía se apunta la existencia de un error de transcripción en el punto octavo, donde consta "Localización: C/ tralituación, nº 10,, debe constar: C/ Constitución, nº 10,,

No habiendo más objeciones que hacer, se aprueba el acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de diciembre de 2021, con la rectificación aprobada, con el voto favorable de los 9 concejales presentes en la misma.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE FINCA
POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO (ADJUDICACIÓN DIRECTA) Y
ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar que el Ayuntamiento de Valdilecha siempre ha tenido problemas para ejecutar proyectos de inversión por carecer de parcelas y terrenos. Ante la posibilidad de adquirir una parcela de 1500 m2, en la mejor zona del municipio, la más céntrica, la calle Alcalá con unas condiciones constructivas

inmejorables, que no reúne ningún otro solar en venta en el municipio, indica que es una oportunidad única que el Ayuntamiento no puede dejar pasar.

Cede la palabra a la Secretaria-Interventora quien da cuenta extractada de la memoria obrante en el expediente donde se justifica la singularidad del bien, su idoneidad y el destino a uso o servicio público a que se pretende destinar

Por todo ello, considerando que es necesario para este Municipio proceder a la adquisición del siguiente bien:

Referencia catastral	4508305VK8640N0001KB
Localización	C/ Alcalá, nº 48
Clase:	urbano
Superficie:	1.500 m2

Considerando que el bien adquirido se destinará a uso o servicio público: auditorio, aparcamiento público, residencia de mayores y/o parcialmente museo del vino y/o etnográfico en tanto sea compatible con los otros usos y que se trata de un bien singular, que no tiene ningún tipo de protección urbanística, pero cuyo valor cultural y etnográfico conviene preservar al Ayuntamiento. Es una de las bodegas más antiguas de la Comunidad de Madrid, y el Ayuntamiento tiene la voluntad de preservar las estructuras más características y peculiares del inmueble, siempre que ello permita compatibilizarlo con el uso de equipamiento al que se destinará el bien.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Memoria de Alcaldía	28/01/2022
Informe de Secretaría	03/02/2022
Informe de los Servicios Técnicos	28/01/2022
Pliego de cláusulas administrativas	28/01/2022

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los 9 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta, acuerdan:

1º. Aprobar el expediente de contratación para la adquisición directa o del bien descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

2º. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adquisición, en los términos que figura en el expediente.

3º. Invitar al propietario del bien a participar en el procedimiento para su adquisición por el Ayuntamiento presentando la correspondiente oferta, por el valor establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de 380.000 euros.

4°. Designar a los técnicos municipales como miembros de la comisión negociadora.

5°. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6°. Tramitar el expediente de forma anticipada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, pudiendo llegar hasta la adjudicación del contrato, pero éste quedará condicionado a la generación de crédito en el año 2022, en los términos establecidos la la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 13 horas y 47 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE
Fdo. José Javier López

LA SECRETARIA
Fdo. María Esther Riscos